



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo Infraestructura
Interno N° 1008 -2012
Ingreso N° 0300680 del 13.04.2012

ORD. N° 2019 /

ANT.: Su solicitud de fecha 12/03/2012.

MAT.: PAINE: Art. 4° LGUC y Art. 8.3.3. PRMS.
No cumple norma.

SANTIAGO, **25 MAY 2012**

DE: **SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

A : **SR. ADRIÁN RIQUELME R.**

- 1.- Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente, mediante la cual, en virtud de lo previsto en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS, solicita revisar e informar el proyecto de subdivisión del predio rural denominado Reserva Cora N° 1 del Proyecto de Parcelación "Huelquén", comuna de Paine, Rol de Avalúo N° 134 – 00039, de una superficie de 239,20 Hás, aprox., de propiedad de Sr. Jorge Ellena Flores.
- 2.- Analizados los antecedentes recibidos informo a usted lo siguiente:
 - El proyecto de subdivisión se encuentra emplazado en un Área Restringida por Cordones Montañosos normado en el Art. 8.3.3. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) de acuerdo a lo señalado en Certificado de Informaciones Previas N° 364 de fecha 07.02.2012 emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Paine.
 - En esta área se permite desarrollar actividades silvoagropecuarias y/o agropecuarias, referidas a explotación agrícola, forestación o reforestación. Otras actividades que se permita desarrollar conforme a la legislación vigente, deberán dar cumplimiento a las normas establecidas en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Además estarán condicionadas según los rangos de pendiente promedio debiendo cumplir con una superficie predial mínima de 50 Hás., establecida en dicho instrumento para la referida área.
- 3.- Esta Secretaría Ministerial, certifica que el referido predio se encuentra emplazado en área Restringida por Cordones Montañosos y que la superficie de los lotes resultantes de la subdivisión no cumplen con la superficie predial mínima de 50 Há, establecida en dicho instrumento para la referida área.

Saluda atentamente a usted,



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP/PAA/KYK/ gjs

Se devuelven antecedentes

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Adrián Riquelme R.

Teléfono celular: 9 2807904